Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 3562; y

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de la aplicación del Artículo 1° de la Ordenanza del Visto, resulta necesario modificar lo normado para un mejor funcionamiento de los sentidos circulatorios en el área urbana de Puerto Rawson;

Que la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos solicitó la modificación de dicha norma, estableciendo doble mano en la zona de Puerto Rawson;

Que en la actualidad, el Transporte de carga que debe ingresar por la zona norte del Puerto desde Playa Unión, debe hacerlo por la calle Raúl V. Díaz, con las consecuentes incomodidades que la práctica de la medida ocasiona;

Que resulta conveniente para el tránsito vehicular en general circular en doble sentido por dicha área;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°. - Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3562, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1°.-** Fíjase para el Area 10 -Puerto Rawson- un nuevo sentido de circulación vehicular; el mismo será de Doble Circulación en todas las calles y avenidas de Puerto Rawson".

La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del levantamiento de las rotondas que impiden su inmediata ejecución.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-

SUSANA MENENDEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR ABEL CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

17 MAR 1999

0 4664 1

Honorable Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° No 4664 /99.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

DR. CARLOS A. MARIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

PABLO DANIEL NELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson